

## ACREDITACIÓN ENTIDADES CIVILES - LEY 27.653

---

### ¡IMPORTANTE!

De acuerdo con el Artículo 4 inciso J) de la R.G. 5101/21 y su modificatoria, podrás efectuar la presentación digital hasta el 10/03/2022.

La documentación adjunta deberá encontrarse firmada digitalmente por el escribano autorizante o la autoridad de aplicación.

Si la documentación fuera remitida sin firma digital, el área interviniente remitirá citación al Domicilio Fiscal Electrónico del responsable para que concurra a la dependencia a fin de hacer entrega de copia certificada de la documentación respaldatoria remitida o bien para presentar los originales y fotocopia simple de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

### **Indicar claramente:**

- Los motivos que originan esta presentación
- La actividad desarrollada

### **Adjuntar:**

- Estatuto, contrato social o acto constitutivo (incluye modificaciones), según corresponda, a fin de informar la actividad desarrollada, en los términos del artículo 4, inciso j), de la R.G. 5101/21.
- Constancia de inscripción en el "Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales" en formato PDF, si el contribuyente no se encontrara exento en el Impuesto a las Ganancias (Art. 26 inc. f).

Marco Normativo: [Ley 27653](#), [RG 5101/21](#) y [RG 5157/22](#).